



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240- 2024-A/MDM

Mazamari, 05 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe N° 040-2024-SGSM/GSMGA de fecha 29 de febrero del 2024, El Informe N° 007-2024-UTM/SGSM/GSMGA de fecha 27 de febrero del 2024, Expediente Administrativo N° 1910-2024 de fecha 12 de febrero del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por Decreto Legislativo N° 1280, se establecen normas que rigen la prestación de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, de fecha 03 de octubre 2016, "LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS RURALES", y demás Normas Legales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1910-2024 de fecha 12 de febrero del 2024, el Presidente de la Organización Comunal JASS del Centro Poblado Santa Martha, el Sr. Juan Josias Villanueva Taipe, identificado con DNI N° 42655971, solicita Reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal del agua potable del Centro Poblado Santa Martha del Distrito de Mazamari;

Que, mediante Informe N° 007-2024-UTM/SGSM/GSMGA/MDM, de fecha 27 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad Técnica Municipal, Bach. Adm. Josabet J. Yauri Hinostroza, solicita el reconocimiento y registro del Consejo Directivo y el Fiscal renovado de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Santa Martha del Distrito de Mazamari, según el artículo 113° de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, para los fines convenientes del interesado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



GESTIÓN 2023-2026



Que, mediante Informe N° 040-2024-SGSM/GSMGA de fecha 29 de febrero del 2024, la Sub Gerente de Servicios Municipales, Ing. Adriana Esther Morales Agreda, habiendo realizado la evaluación y constatando que cuenta con los requisitos indispensables, declara procedente el reconocimiento y registro del Consejo Directivo y el Fiscal renovado de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado Santa Martha del Distrito de Mazamari;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECONOCER** a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS, del Centro Poblado Santa Martha del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín; teniendo como periodo de vigencia hasta 16/07/2025, el mismo que está integrado por los siguientes:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
PRESIDENTE	JUAN JOSIAS VILLANUEVA TAIPE	X		42655971
SECRETARIO	DARIO ANGEL GARMA ARAUJO	X		21003462
TESORERA	CARMEN ROSARIO ROSADO MUERAS		X	19985534
VOCAL I	LEANDRO OROSCO CHIPAO		X	21003544
VOCAL II	ROSSANA SOLEDAD QUISPE PAUCAR		X	80340181

ARTÍCULO 2°. - **RECONOCER** con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2023, al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS, del Centro Poblado Santa Martha del Distrito de Mazamari, Provincia de Satipo, Región Junín; teniendo como periodo hasta 16/07/2026.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
FISCAL	JAIME MARCELINO BARRETO PALIAN	X		21014624

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 445-2023-A/MDM 10/08/2023.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad Técnica Municipal de la MDM, proceda a Registrar a la junta directiva de la Organización Comunal señalado en el artículo primero y segundo del presente acto resolutivo en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Unidad Técnica Municipal, Oficina de TIC de la Municipalidad Distrital de Mazamari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Ing. Jhony R. Apolinario Caso
ALCALDE



Av. Perú N° 849-853
R.U.C. 20190003541

www.munimazamari.gob.pe
contacto.@munimazamari.gob.pe

Síguenos:

